

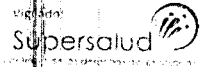


**HOSPITAL  
DEL SARARE**

Empresa Social del Estado

NIT. 800231215-1

*Evolucionamos pensando en usted*



Ministerio de la Protección Social  
Departamento de Arauca

Acuerdo 002 de 2021 Página 1 de 4

**ACUERDO No. 002**

**(Junio 3 de 2021)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

- Que mediante acuerdo No. 011 de 29/10/2020, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2021.
- Que mediante resolución No. 2648 de fecha 18 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Que en el acuerdo 011 de 29/10/2020, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2021, los contrato que se celebren con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás entes. Adicionar las vigencias futuras al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere.
- Que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, giro \$23.442 millones a las Instituciones de Salud que reportaron ante el Ministerio de Salud y Protección Social disponibilidad de camas en sus servicios UCI o intermedios en junio 2020. Los desembolsos realizados por la ADRES corresponden a los "anticipos por disponibilidad" establecidos en el decreto Legislativo 800 del 2020.



- Que, el artículo 7 de la Resolución del MSPS 1161 de 2020, establece "**Artículo 7. Uso de los recursos por disponibilidad de camas de Unidades de cuidado intensivo e intermedio.** Los recursos destinados a este componente de canastas son un apoyo a las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS para garantizar la disponibilidad de los servicios de cuidado intensivo e intermedio requeridos para la atención del COVID-19 y deberán ser destinados a financiar el mantenimiento de la disponibilidad del servicio, incluyendo todos los costos para su sostenibilidad en el tiempo, dentro de los cuales se contempla, entre otros, el pago de nómina y/o la remuneración del talento humano en salud que labora en dichos servicios, independientemente de su forma de vinculación"
- Que la Resolución 2476 del 30 de diciembre de 2020. Modifica el artículo 1 de la Resolución 1757 de 2020, el cual quedará así: El pago por disponibilidad de cuidados intensivos e intermedios de que trata el presente acto administrativo se extenderá por un término de siete (7) meses y podrá ser prorrogado en atención a la evolución de la pandemia, el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 10 de la Resolución 1161 de 2020, modificado por la Resolución 1757.
- Que al Hospital del Sarare, le fue consignado por este concepto la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$222.721.518)**, según certificación de la oficina de tesorería.

Por lo anteriormente expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1o.** Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2021, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$222.721.518)**, según el siguiente detalle:

**ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	222.721.518
1.1	INGRESOS CORRIENTES	222.721.518
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	222.721.518
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	222.721.518
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	222.721.518
1.1.02.06.006.01	Aportes de la Nacion	222.721.518
1.1.02.06.006.01.01	Aportes de la Nacion - Resolucion 1161 2020	222.721.518

**ARTICULO 2o.** Con los recursos de que trata el articulo anterior, adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2021 en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$222.721.518)**, según el siguiente detalle:

**ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	222.721.518
2.1	FUNCIONAMIENTO	222.721.518
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	222.721.518
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	222.721.518
2.1.1.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	222.721.518
2.1.1.01.001.01	SUELDOS BASICO	222.721.518
2.1.1.01.001.01-2	Sueldos Asistencial Planta	222.721.518

**ARTICULO 3o.** El presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

**ARTICULO 4o.** La oficina de presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

1

Acuerdo 002 de 2021 Página 4 de 4

**ARTICULO 5o.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Arauca a los 3 días del mes de junio 2021.

  
**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Presidente Junta Directiva

  
**CARLOS A. SANCHEZ ARANGO**  
Secretario